**PRESUPUESTO CIUDADANO**

**MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO 2018**

**¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?**

Es el instrumento jurídico que concreta las facultades de los Ayuntamientos sobre los conceptos tributarios que tienen derecho a cobrar y que determina los ingresos monetarios fiscales a favor del municipio, señalando las cantidades que recibirá el ayuntamiento por cada uno de los conceptos a los que tiene derecho.

**¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?**

El gobierno municipal percibe los ingresos por concepto de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por ventas de bienes y servicios, participaciones y aportaciones federales, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, así como ingresos derivados de financiamientos, conforme a las tasas, cuotas, y tarifas que en la propia ley de ingresos del municipio se establecen.

**¿Cuál es el presupuesto de egresos y cuál es su importancia?**

Es la planeación a futuro de la administración de recursos públicos de un ejercicio fiscal donde se proyecta en base al comportamiento histórico de la entidad, cómo se ejercerán los recursos en base a la normatividad y previendo que su aplicación sea la más adecuada a las necesidades de la población.

**¿En qué se gasta el recurso público?**

De acuerdo a la ley de presupuesto, contabilidad y gasto publico del estado de Jalisco:

Artículo 5.- Se entiende por gasto público, las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, transferencias, pagos de pasivo y deuda pública que realizan:

I. El Poder Legislativo;

II. El Poder Judicial;

III. El Poder Ejecutivo, por conducto de sus dependencias y entidades; y

IV. Los organismos públicos autónomos, que expresamente reconoce la Constitución Política del estado de Jalisco.

El gasto público deberá ejercerse con criterios de perspectiva de género.

**¿Para qué se gasta?**

De acuerdo a la ley de presupuesto, contabilidad y gasto publico del estado de Jalisco:

Artículo 4.- El Presupuesto de Egresos de la entidad será el que contenga el decreto que apruebe el Congreso del Estado a iniciativa del titular del Poder Ejecutivo, autorizando las previsiones del gasto público que habrán de realizar las dependencias y entidades para costear durante el período de un año las acciones, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de los responsables de ejercer el gasto público.

**¿Qué pueden hacer los ciudadanos?**

Los ciudadanos pueden accesar a toda la información para saber cuáles son los recursos públicos, de donde se obtienen y en que se aplican, siendo su derecho que les da la Ley de Transparencia y acceso a la información pública.

|  |  |
| --- | --- |
| **Origen de los ingresos** |  **Importe**  |
| Total |  $ 92,382,402  |
|   |   |
| Impuestos |  **$ 9,613,847**  |
| Cuotas y Aportaciones de seguridad social |  $ -  |
| Contribuciones de mejoras |  $ -  |
| Derechos |  $ 16,389,025  |
| Productos |  $ 1,669,745  |
| Aprovechamientos |  $ 7,284,105  |
|  Ingresos por ventas de bienes y servicios |  $ -  |
| Participaciones y Aportaciones |  $ 54,925,680  |
| Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas |  $ -  |
| Ingresos derivados de financiamientos |  $ 2,500,000  |

|  |  |
| --- | --- |
| ¿En qué se gasta? |  Importe  |
| Total | $92,382,402 |
|   |   |
| Servicios Personales | $45,766,320 |
| Materiales y Suministros | $10,412,245 |
| Servicios Generales | $13,532,361 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | $8,499,219 |
| Bienes Muebles, inmuebles e Intangibles | $2,055,000 |
| Inversión Publica | $12,117,257 |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones |  $ -  |
| Participaciones y Aportaciones |  $ -  |
| Deuda Publica |  $ -  |